

Distr.
LIMITADA

A/AC.237/WG.I/L.11
20 de agosto de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION DE UNA
CONVENCION MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO
Octavo período de sesiones
Ginebra, 16 a 27 de agosto de 1993
Tema 2 a) del programa

CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS

METODOLOGIAS PARA EL CALCULO/ELABORACION DE INVENTARIOS DE LAS EMISIONES Y DE LA ABSORCION DE LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO

Proyecto de conclusiones presentado por los Copresidentes del Grupo de Trabajo I

1. El Grupo de Trabajo I celebró una primera serie de deliberaciones sobre la tarea A.1, "Metodologías para el cálculo/elaboración de inventarios de las emisiones y de la absorción de los gases de efecto invernadero", adoptada por el Comité en su sexto período de sesiones (véase el documento A/AC.237/24, párr. 44). El documento A/AC.237/34, preparado por la secretaría provisional sirvió de base para el examen del tema. Contenía un informe del Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC) sobre la marcha de los trabajos. El Presidente del IPCC completó verbalmente el informe y asesoró a las delegaciones a lo largo de las deliberaciones. El Grupo de Trabajo I recomienda al Comité para su aprobación las siguientes conclusiones sobre el tema, basadas en la Convención, el debate y los documentos de base.
2. El Comité agradeció al Profesor Bolin y a los expertos técnicos del IPCC el tiempo que consagraron y las demostraciones que hicieron ante el Comité. Se recomendó que miembros del IPCC estuvieran presentes a fin de asesorar al

Comité y a la Conferencia de las Partes en sus futuros períodos de sesiones e igualmente que miembros del Comité y de la futura Conferencia de las Partes asistieran a las reuniones del IPCC. El Comité también señaló que esperaba que el IPCC tomara en consideración los problemas técnicos planteados en las deliberaciones en su labor en curso sobre las metodologías para la preparación de inventarios. Hubo reconocimiento general de la labor realizada por el Programa del IPCC sobre metodologías de inventarios. Se exhortó al IPCC a que siguiera esforzándose por afinar y desarrollar metodologías para todas las categorías de fuentes y sumideros de gases de efecto invernadero, de conformidad con el enfoque amplio definido en la Convención. También se valoraron los esfuerzos del IPCC y de otras organizaciones para asegurar que los países en desarrollo participaran en la elaboración de metodologías. Se propuso que se atribuyera prioridad desde el principio a la cooperación técnica, comprendidas la formación y el fomento de la capacidad, en los programas bilaterales y multilaterales de asistencia y cooperación.

3. El Comité reconoció que era posible que no se dispusiera de metodologías comparables y enteramente probadas para todas las fuentes y sumideros de gases de efecto invernadero convenidas por el IPCC a tiempo para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, y que fuese bajo el grado de certidumbre de los resultados de algunas de las metodologías disponibles. No obstante, para cumplir lo dispuesto por la Convención, se convino en que todas las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero no controladas por el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono debían consignarse en los inventarios nacionales, con la debida indicación del margen de incertidumbre con que deberían calibrarse los resultados. A este respecto debían tenerse en cuenta los inventarios correspondientes a otros mecanismos (el Protocolo de Montreal, la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a grandes distancias de la Comisión Económica para Europa). La falta de metodologías no constituiría en absoluto un motivo para retardar la elaboración de los inventarios nacionales.

4. Se hizo hincapié en la necesidad de mantener e intensificar la estrecha cooperación y el intercambio de información entre el Comité y el IPCC. En el párrafo 2 del artículo 21 de la Convención se disponía que el jefe de la secretaría provisional cooperaría estrechamente con el IPCC. En relación con

ello, el Grupo de Trabajo acogió favorablemente la propuesta del Presidente del IPCC de establecer un pequeño grupo de trabajo conjunto para analizar las cuestiones sobre las cuales el Comité necesitara el asesoramiento del IPCC. En consecuencia, el Comité pidió a su Presidente que, con la asistencia del Secretario Ejecutivo, consultase con el Presidente del IPCC sobre la concertación de los acuerdos no formales que se necesitaran para armonizar la labor en interés de la Convención.

5. Se sugirió que las primeras directrices del IPCC se consideraran como una primera generación de metodologías. Además, se estimó que las directrices propuestas por el IPCC para los inventarios nacionales eran una contribución útil a las metodologías en que debería convenir la Conferencia de las Partes. Se estuvo de acuerdo en que para asegurar la transparencia, la comparabilidad y la coherencia de los datos de los inventarios, los países que aplicaran su propia metodología deberían presentar suficiente documentación para respaldar la información y permitir su comprobación con las directrices propuestas por el IPCC. A este respecto, se invitó al IPCC a proporcionar al Comité los requisitos mínimos para los inventarios de las Partes mencionadas en el anexo I con antelación al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en que se examinarían esos inventarios. También se invitó al IPCC a informar al Comité en su noveno período de sesiones sobre sus planes más allá de la primera generación de metodologías, indicando las prioridades, los plazos y los recursos necesarios. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 21, el Comité también pidió al IPCC que determinase las cuestiones normativas pertinentes que deberían abordar el Comité y/o la Conferencia de las Partes y que prestase asesoramiento de manera oficiosa según procediera. Entre estas esferas se podrían contar: la definición de las actividades antropógenas; la asignación de combustibles para el transporte marítimo y aéreo; recomendaciones sobre la presentación de informes para asegurar la transparencia, la comparabilidad y la coherencia; el examen de circunstancias especiales relacionadas con los servicios energéticos, y recomendaciones sobre la inclusión de gases adicionales en los inventarios nacionales.

6. La asignación de las emisiones de los combustibles para el transporte marítimo y aéreo se hizo presente como una cuestión que podía plantear dificultades, y se propusieron distintas opciones para el tratamiento de esas emisiones. En vista de que era insuficiente la información facilitada sobre

este tema, el Comité invitó al IPCC a que, en cooperación con otras organizaciones competentes como, por ejemplo, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional y con la secretaría provisional, le presentara opciones normativas sobre esta cuestión para examinarlas en su siguiente período de sesiones.

7. Se reconoció que el año 1990 era un año apropiado de base para los inventarios. El Comité estuvo de acuerdo en que la frecuencia de la presentación de los inventarios dependería de la capacidad de las Partes y podía diferir de la frecuencia con que se comunicaran otros tipos de información de conformidad con el artículo 12 de la Convención. Podía considerarse la posibilidad de establecer los promedios de un cierto número de años en torno al año sobre el cual se informara. Se sugirieron varias posibilidades, desde la presentación anual para las Partes del anexo I hasta la presentación con intervalos de tres años o más para las Partes del anexo I y otras Partes. La frecuencia de los inventarios se recomendará en un futuro período de sesiones, a fin de sacar partido de una decisión sobre el desempeño de las funciones de los órganos subsidiarios.

8. Aunque la cuestión no figuraba en el programa del período de sesiones, el Grupo de Trabajo también se refirió a la necesidad de disponer de otros tipos de metodologías para determinar la eficacia de las medidas adoptadas en cumplimiento de las disposiciones de la Convención y para calcular la contribución de los distintos gases al cambio climático, prestando especial atención al concepto del potencial de calentamiento de la Tierra. Se pidió a la secretaría que preparase un documento sobre dichas metodologías, haciendo referencia a las funciones del IPCC y del órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico, para que el Comité lo examinara en su noveno período de sesiones.

9. El Grupo reconoció la utilidad de un sistema central de reunión, gestión y transmisión de los datos de los inventarios y pidió a la secretaría que preparase un documento con propuestas sobre el alcance, el desarrollo, la organización y la gestión de semejante sistema, teniendo en cuenta las actividades en curso en esta esfera.

10. Se pidió a la secretaría que preparase más documentos para que el Comité los examinara en su noveno período de sesiones como base para formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre las decisiones que ésta había de adoptar en relación con las metodologías.
